



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00669923- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00669923- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Inés Ksiazienicki Viera, Legajo 49.537, solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante Mercedes Benitez Miranda, DNI 40.963.886, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que Mercedes Benitez Miranda, DNI 40.963.886, ha sido aceptada como Ayudante Alumna en la asignatura mencionada según la RD-2024-351-UNC-E-DEC#FCC, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumna vigente.

Que por IF-2025-00669964-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Inés Ksiazienicki Viera, docente de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales respecto del desempeño de la estudiante Mercedes Benitez Miranda.

Que por IF-2025-00669981-UNC-ME#FCC se incorpora el Trabajo Final de la estudiante.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la Ayudante Alumna estuvo a cargo de la Profesora Inés Ksiazienicki Viera, Legajo 49.537 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad

Honorem- a la estudiante Mercedes Benitez Miranda, DNI 40.963.886, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Inés Ksiazenicki Viera, Leg. 49.537, quien estuvo a cargo de la alumna en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a las interesadas. Oportunamente, archivar.